Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua
Nuevo Colón – Boyacá
NIT 800036089-2 / DANE 115494000131

Gobernación de Boyacá
Educación

CONTRATO No. 06 – 2025

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de compraventa de suministros, así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministros	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Suministro de elementos de papelería para la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2025	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3-1 42 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	SUMIBOY NIT. 79.567.948-8	CARLOS ALFREDO ARTEAGA MENDEZ CC No. 79.567.948 Representante Legal
FECHA DE INICIO	21 de abril de 2025	
PLAZO	Quince (15) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de mayo de 2025	
VALOR	Ocho millones ciento setenta mil pesos ($8.170.000) M/CTE.	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
11	21/04/2025	$8.170.000	11	21/04/2025	$8.170.000

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Suministro de los siguientes elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso:

N°	Ítem	Cant.	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Borrador para tablero	41	Unidad	2500	102500
2	Caja de archivo x200 Rotulada	20	Unidad	5500	110000
3	Caja de esfero negro	30	Caja x 12 und	8400	252000
4	Caja de esfero rojo	3	Caja x 12 und	8400	25200
5	Caja Lápiz negro	6	Caja x 12 und	6850	41100

6	Caja marcador recargable azul	3	Caja x 10 und	63000	189000
7	Caja marcador recargable negro	4	Caja x 10 und	63000	252000
8	Caja marcador recargable rojo	4	Caja x 10 und	63000	252000
9	Carpeta plástica	30	Unidad	4500	135000
10	Cinta de enmascarar ancha (48 mm x 40 m)	40	Rollo	14400	576000
11	Cinta de enmascarar angosta (12 mm x 40 m)	40	Rollo	6500	260000
12	Cinta transparente ancha	40	Rollo	6600	264000
13	Cinta transparente angosta	11	Rollo	2100	23100
14	Cuadernos grandes cuadriculados 100 hojas	50	Unidad	5700	285000
15	Grapadora semi industrial	2	Unidad	47950	95900
16	Gancho Legajador plástico	10	Paquete x 20 und	3500	35000
17	Pegante en barra	40	Unidad	4000	160000
18	Resma de Papel Carta	10	Caja x 10 und	180000	1800000
19	Resma de Papel Oficio	10	Caja x 10 und	220000	2200000
20	Sacaganchos	2	Unidad	3450	6900
21	Sobre de manila oficio x 100 und	2	Unidad	21950	43900
22	Botiquín de primeros auxilios Tipo A	6	Unidad	100000	600000
23	Cable HDMI a HDMI Alta Resolución	4	Unidad	49350	197400
24	Cable auxiliar de audio RCA 2x1 de 3,5 mm de 3 metros	4	Unidad	19500	78000
25	Block de papel Kimberly x 50 hojas	5	Unidad	22000	110000
26	Cuchillas Repuesto De Bisturí Grande X 10 Und	2	Unidad	3000	6000
27	Cordón Seda 2mm Rollo X130 Metros	2	Unidad	35000	70000
				Total	8170000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al contratista la observancia de las siguientes obligaciones generales: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. b. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – Modificado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el contrato. c. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluidas el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. d. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato y, por lo tanto, asumir la responsabilidad y los costos, multas o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado.

	e. Mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueran autorizados). f. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos del contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción que deberá anexarse a la finalización del contrato. g. Conservar y usar adecuadamente los documentos y expedientes recibidos por parte de la institución educativa para la ejecución del objeto pactado. h. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. i. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la institución educativa, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus funciones. j. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. k. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento. l. Mantener actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías de los sistemas de información a su cargo y operarlas con transparencia y responsabilidad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	a. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas. b. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica. c. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. d. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. f. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato. g. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado. h. Poner en conocimiento de la institución educativa cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Aprobar las garantías elevadas por el contratista d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente

	contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	La firma de este contrato no genera ninguna obligación de carácter general para la institución educativa. El contratista está únicamente obligado al cumplimiento del objeto contractual, sin ningún tipo de subordinación o vínculo laboral o nominal directo con la institución. El contratista declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación del servicio objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el contrato; motivo y razón por la cual que entre la institución y el personal y empleados de contratista no existe relación laboral alguna. En consecuencia, el contratista pagará directamente a todos sus empleados los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre el contratista y sus trabajadores. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley al Sistema de Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Rosa Irene Pérez Flórez identificada con CC 20.021.987, Directivo Docente Coordinador de la sede Principal de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá la potestad y el deber de informar al Contratante cualquier anomalía o inconsistencia en el cumplimiento de objeto contractual o de las obligaciones del contratista. Así mismo, podrá realizar sugerencias y será consultado sobre el desarrollo de las actividades correspondientes al objeto y su normal desarrollo una vez terminado o ejecutado de manera total o parcial e contrato. El supervisor deberá certificar mediante documento al contratante el cumplimiento a cabalidad del servicio o en su defecto la

	contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	La firma de este contrato no genera ninguna obligación de carácter general para la institución educativa. El contratista está únicamente obligado al cumplimiento del objeto contractual, sin ningún tipo de subordinación o vínculo laboral o nominal directo con la institución. El contratista declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación del servicio objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el contrato; motivo y razón por la cual que entre la institución y el personal y empleados de contratista no existe relación laboral alguna. En consecuencia, el contratista pagará directamente a todos sus empleados los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre el contratista y sus trabajadores. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley al Sistema de Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Rosa Irene Pérez Flórez identificada con CC 40.021.987, Directivo Docente Coordinador de la sede Principal de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá la potestad y el deber de informar al Contratante cualquier anomalía o inconsistencia en el cumplimiento de objeto contractual o de las obligaciones del contratista. Así mismo, podrá realizar sugerencias y será consultado sobre el desarrollo de las actividades correspondientes al objeto y su normal desarrollo una vez terminado o ejecutado de manera total o parcial e contrato. El supervisor deberá certificar mediante documento al contratante el cumplimiento a cabalidad del servicio o en su defecto la

	relación de inconformidades a que haya lugar. Esta certificación a conformidad será requisito indispensable para la elaboración de la orden de pago, por lo que también deberá entregarse cada vez que se deba efectuar un pago parcial si así lo estipula la orden de pago.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía) • Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

UNILATERAL DEL CONTRATO	

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

GUSTAVO RAFAEL PUA HERRERA **Rector – Ordenador del Gasto** **IENSA (Contratante)** CC 73.232.579	**SOMBOY** **NIT. 79.567.948-8** CARLOS ALFREDO ARTEAGA MENDEZ CC No. 79.567.948 Representante Legal	**ROSA IRENE PÉREZ FLÓREZ** **Supervisora** CC 40.021.987

	Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua *Nuevo Colón – Boyacá* ***NIT 800036089-2 / DANE 115494000131***	Gobernación de Boyacá Educación

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 06 – 2025

INFORMACIÓN GENERAL		
FECHA	06 de mayo de 2025	
DATOS DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministros	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Suministro de elementos de papelería para la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2025	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3-1 42 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	SUMIBOY NIT. 79.567.948-8	CARLOS ALFREDO ARTEAGA MENDEZ CC No. 79.567.948 Representante Legal
FECHA CONTRATO	21 de abril de 2025	
FECHA DE ACTA INICIO	21 de abril de 2025	
PLAZO	Quince (15) días calendario	
FECHA TERMINACIÓN	06 de mayo de 2025	
VALOR	Ocho millones ciento setenta mil pesos ($8.170.000) M/CTE.	

DATOS DEL SUPERVISOR

N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
021 del 21 de abril de 2025	Rosa Irene Pérez Flórez	CC 40.021.97	Directivo Docente Coordinador

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El día seis (06) de mayo del 2025, en la Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua – Nuevo Colón, se reunieron en la oficina de la Rectoría las partes que suscribieron el contrato de la referencia, disponiendo la liquidación del mismo previas las consideraciones establecidas en el informe técnico del contrato.

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Las partes dejan constancia que una vez se completó la ejecución del contrato, se cumplió cabalmente con la entrega de los siguientes suministros:

N°	Ítem	Cant.	Unidad de medida
1	Borrador para tablero	41	Unidad
2	Caja de archivo x200 Rotulada	20	Unidad
3	Caja de esfero negro	30	Caja x 12 und
4	Caja de esfero rojo	3	Caja x 12 und
5	Caja Lápiz negro	6	Caja x 12 und
6	Caja marcador recargable azul	3	Caja x 10 und
7	Caja marcador recargable negro	4	Caja x 10 und
8	Caja marcador recargable rojo	4	Caja x 10 und
9	Carpeta plástica	30	Unidad

10	Cinta de enmascarar ancha (48 mm x 40 m)	40	Rollo
11	Cinta de enmascarar angosta (12 mm x 40 m)	40	Rollo
12	Cinta transparente ancha	40	Rollo
13	Cinta transparente angosta	11	Rollo
14	Cuadernos grandes cuadriculados 100 hojas	50	Unidad
15	Grapadora semi industrial	2	Unidad
16	Gancho Legajador plástico	10	Paquete x 20 und
17	Pegante en barra	40	Unidad
18	Resma de Papel Carta	10	Caja x 10 und
19	Resma de Papel Oficio	10	Caja x 10 und
20	Sacaganchos	2	Unidad
21	Sobre de manila oficio x 100 und	2	Unidad
22	Botiquín de primeros auxilios Tipo A	6	Unidad
23	Cable HDMI a HDMI Alta Resolución	4	Unidad
24	Cable auxiliar de audio RCA 2x1 de 3,5 mm de 3 metros	4	Unidad
25	Block de papel Kimberly x 50 hojas	5	Unidad
26	Cuchillas Repuesto De Bisturí Grande X 10 Und	2	Unidad
27	Cordón Seda 2mm Rollo X130 Metros	2	Unidad

INFORME FINANCIERO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
11	21/04/2025	$8.170.000	11	21/04/2025	$8.170.000

RELACIÓN FINAL DE PAGOS REALIZADOS

Valor del contrato	$8.170.000
Adiciones	$0
Valor ejecutado	$8.170.000
Valor total del contrato	$8.170.000
Porcentaje de ejecución	100%
Saldos	$0

MANIFESTACIÓN, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

a. Que entre las partes se suscribió el CONTRATO No 06 – 2025 cuyo objeto es suministro de elementos de papelería para la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2025.
b. Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.
c. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que los suministros recibidos cumplen las especificaciones generales
d. Que el porcentaje final de ejecución física del contrato fue del 100%.
e. Que los elementos descritos anteriormente en el objeto del contrato fueron entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por la Institución Educativa.
f. Que en esta acta quedan incluidos los valores de todos los elementos suministrados.
g. Que en consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la contratista. Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones Administrativos o judiciales derivadas del mismo.

INFORME JURÍDICO

A nivel jurídico, no se ha presentado ninguna problemática al respecto, que justifique el inicio de procesos sancionatorios o la imposición de multas sobre el contratista.
En este estado las partes firmantes están totalmente de acuerdo con la presente liquidación y dejan las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas las obligaciones contractuales

INFORME ADMINISTRATIVO

Que hacen parte de esta Acta de liquidación:

- Acta de recibo
- Informes de supervisor
- Informes del contratista
- Facturas
- Órdenes de pago

ACUERDO FINAL

- PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 06 - 2025, una vez cumplido el objeto.
- SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del contrato 06 – 2025, que mediante la presente acta se liquida y declaran que, en consecuencia, no les queda reclamación alguna por hacerse.
- TERCERO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Gustavo Púa Herrera	CC 73.232.579	Rector – Ordenador del gasto	
Rosa Irene Pérez Flórez	CC 40.021.97	Directivo Docente Coordinador	
SUMIBOY NIT. 79.567.948-8 CARLOS ALFREDO ARTEAGA MENDEZ CC No. 79.567.948 Representante Legal		Contratista	